

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 24 DE FEBRERO DE 1986

NÚM. 45

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Por la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de enero de mil novecientos ochenta y seis, se acordó tomar en consideración el proyecto de "Acondicionamiento del C.V. de Noceda a Bembibre —primera fase—", declarado de urgencia. El mismo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 17 de febrero de 1986.—El
Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1331

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/. Las Fuentes, 4 dpto.

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Oficial de Recaudación, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es interino don Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería Territorial de la S. Social contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el señor Tesorero de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101

del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Nemesio Bayón García	1985	Agraria	Fontanos	32.409
Fermín Martínez Pérez	1985	Autónomos	Palazuelo	152.006
Inés Recio Martínez	1985	Agraria Propia	Pajares Oteros	375
Félix Martínez García	1985	Idem	Alcoba Ribera	32.409
Angel Fernández Alcoba	1985	Idem	Velilla Reina	32.409
Honorino Fernández Ferrero	1985	Autónomos	Idem	6.290
Luis García García	1985	R. Diversos	Cimanes Tejar	25.000
Lucinio García Fernández	1985	Autónomos	Santibáñez Bernesga	3.700
José Luis González García	1985	R. General	Lorenzana	1.000
Manuel Díez Pérez	1985	Agraria Propia	San Martín Falamosa	32.409
Eufrasio Fernández Fernández	1985	Idem	Rioseco Tapia	12.963
Andrés Rodríguez Pérez	1985	Autónomos	Idem	66.600
Julián Miranda Gabarre	1985	Agraria Propia	Azadinos	2.781
M. Admira Martín Fernández	1985	R. General	Pobladura Bernesga	130.629
Horencio Recio Díez	1985	Agraria Ajena	Sariegos	25.923
Claudio Pellitero González	1985	Idem	Idem	10.369
José Luis Páramo Fonseca	1985	Idem	Idem	25.923
César Fernando García Oblanca	1985	Idem	Idem	25.923
Isidoro González Ordás	1985	Idem	Idem	25.923
José Fernández García	1985	Idem	Idem	25.923
Celestino Monje Garrido	1985	Idem	Idem	11.604
María Piedad Liberato García	1985	Idem	Idem	4.444
Excavaciones Marrefenal, S. A.	1985	R. General	Valdesamario	1.665.990
Transportes La Tercia	1985	Idem	Villamanán	176.334
Emilio Díez Rodríguez	1985	Autónomos	Cabrillanes	258.438
Sebastián Pulido Cabrera	1985	Idem	Izagre	90.650
Santiago Robles Mirantes	1985	Agraria Propia	Stas. Martas	438
Obras Subterráneas, S. A.	1985	R. General	Barrios Luna	3.086
Pedro Amado Ontoria Machado	1985	Idem	Gradefes	912.699
Juan Carlos Durán Fernández	1985	Idem	Onzonilla	50.071
Felipe Llamazares Díez	1985	Idem	Idem	293.339
Valeriano García Merino	1985	Idem	La Robla	1.476.528
Antonia Morán Valle	1985	E. Agraria	Idem	43.149
Agapita Pérez Mediavilla	1985	R. General	Idem	455.306
Aceros Lancia, S. A.	1985	Idem	Villacedré	365.169
Hijos de Ismael Alvarez, S. L.	1985	Idem	Idem	99.089
Establecimientos de Alimentación	1985	Idem	Idem	12.755
Exclusivas León de Oro	1985	Idem	Idem	48.821
Luis Flórez, S. A.	1985	Idem	Idem	9.370.240
Merkol, S. A.	1985	Idem	Idem	1.476.268
Mo. Fesa, S. A.	1985	Idem	Idem	1.635
José González Rodríguez	1985	Agraria Propia	Abelgas Luna	1.976
Valeriano Tascón Martínez	1985	Idem	Idem	43.151
Joaquín Tascón Vega	1985	Idem	Idem	43.151
Arcadio Dani Fernández Noriega	1985	R. General	Carrocera	307.497
Antonio Martínez Gutiérrez	1985	E. Autónomos	Mansilla Mulas	66.600
Manuel Méndez García	1985	R. General	Idem	321.924
Vicente Pérez Laguna	1985	Idem	Idem	1.055
Santos Casas Iglesias	1985	Agraria Propia	Villacé	10.369
Pedro Garabito Martínez	1985	R. General	Villasabariego	102.680
Armando García Gutiérrez	1985	Agraria Propia	Canseco	32.409
María Martínez Argüello	1985	E. Empleadas	S. Andrés	2.491
Sílices de Boñar, S. L.	1985	R. Diversos	Naredo	1.956.640
Anteleme León, S. L.	1985	R. General	S. Andrés	73.516
Mariano Valdeuza Colinas	1985	Idem	Idem	1.467.419
Tapicerías Leonesas	1985	Idem	Trobajo	608.122
Javier Alonso Amez	1985	E. Autónomos	Valporquero	633
Angel Tejerina Alonso	1985	E. Representantes	B.º Pinilla	160.277
José Sánchez Suárez	1985	R. General	Trobajo Camino	1.156.215
Evencio Guerra Puerto	1985	Idem	S. Andrés	1.183.229
Joaquín M. Melena Fernández	1985	Idem	Idem	1.724.514
Alcoa	1985	Idem	Idem	132.173
Comercial Máquinas Liska, S. A.	1985	Idem	Idem	63.164
Galeas S. A.T. N.º 537	1985	Idem	Idem	190.929
Rivecón, S. A.	1985	Idem	Idem	537
Javier Lorenzo Echevarría	1985	Idem	Idem	180.683
Juan Fernández Monje	1985	E. Autónomos	Idem	243.786
María Covadonga Borregán Moreno	1985	Agraria Propia	B.º Pinilla	2.202
Gabriel de la Cruz Zubia	1985	E. Representantes	Trobajo	3.942
Miguel Angel Pastor Bermejo	1985	R. Agraria Propia	Gordoncillo	2.250
Delio Llorca Díaz González	1985	R. General	Idem	562.231

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Delio Llorca Díaz González	1985	R. General	Gordoncillo	156.291
Matías Arribas Vicente	1985	Idem	Idem	8.394
Maximina Joa Coste Alvarez	1985	Agraria Propia	S. Emiliano	501
Leonardo M. Martínez Alvarez	1985	Idem	Candemuela	1.729
Poliplasti, S. A.	1985	R. General	Valdefuente	3.861.730
Tomás Martínez Antolín	1985	R. Diversos	Arcahueja	311.000
Nacional Metales, S. A.	1985	Idem	Valdefuente	5.000
M. Luisa Martínez Serrano	1985	Agraria Propia	Valdefresno	2.250
Inocencia Olmo Olmo	1985	Idem	Villarrabines	32.409
Domingo Machado Quina	1985	Idem	Idem	1.300
Manuela Gaitero Valencia	1985	Idem	Villamandos	7.719
M.ª Encarnación Díez Gutiérrez	1985	Idem	Sta. Olaja Porma	1.301
Manuel Alvarez García	1985	R. General	Valencia D. Juan	152.006
Esteban García Ciruana	1985	Idem	Idem	3.038.483
Ramiro Blázquez, S. A.	1985	Idem	Idem	441.071
Felipe Seco de la Fuente	1985	Agraria Propia	Idem	3.120
Manuel Ruiz Olivares	1985	R. General	Represa Condado	655.021
Luis Flórez Flórez	1985	Agraria Propia	Villaobispo Regu	32.409
Tomás Flórez González	1985	Idem	Idem	32.409
José Ignacio García Benavides	1985	R. General	Navatejera	316.819
M. Antonio Ortega Escapa	1985	E. Empleados	Idem	2.160
Prefabricados Leniz	1985	R. General	Villaobispo Regue.	5.771.541
José Manuel Reza Reza	1985	Idem	Idem	47.829
Cándido Ferreras Iglesias	1985	Agraria Propia	Sta. Colomba	10.369
José María Alonso García	1985	Idem	Matanza	4.938
M. Adonina Martínez García	1985	Idem	Murias Paredes	10.721
Manuel de Celis Rguez.	1985	R. Diversos	La Pola Gordón	78.000
Jaime Jesús Fernández Alvarez	1985	R. General	Idem	144.712
Angel González González	1985	E. Autónomos	Valdemora	130.844
Leonila Barrioluengo Martínez	1985	Idem	Valverde Virgen	166.000
Delfina Fernández Alvarez	1985	R. General	Idem	74.000
Matías Santos Santos	1985	E. Autónomos	Idem	1.418.670
Juan M. del Pozo González	1985	E. Representantes	Villadangos	1.575

León, 3 de febrero de 1986.—El Oficial de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 953

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Transporte de Mercancías, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 17 de febrero de 1986.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 1319

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1986 DEL SECTOR DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LEON

Asistentes

CC.OO.

Asociación Provincial de Empresarios de Transportes de Mercancías por Carretera de León.

Asesores

Justino Salas Crespo (CC.OO.).

Juan A. Prieto González (F.E.L.E.).

Secretario

César Uriarte Aller.

En la ciudad de León, y siendo las dieciocho horas treinta minutos del día diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen las personas que al margen se relacionan y que constituyen la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Transportes de Mercancías por Carretera de la provincia de León, 1985, al objeto de fijar las condiciones de la revisión económica y tabla salarial para 1986, a que hace referencia el art. 13 del citado Convenio. La revisión económica habrá de hacerse efectiva en el primer trimestre de 1986 y la tabla salarial tendrá efectos de 1-1-1986.

Artículo único.—Las partes acuerdan incrementar en un uno coma diez por ciento la tabla salarial de 1984. Este incremento se sumará a la tabla de 1985 y sobre el total se incrementará el 7,66 por ciento para obtener la tabla de 1986. De esta forma se incrementarán los pluses de transporte, dieta alimenticia y las dietas y medias dietas.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL - TRANSPORTE DE MERCANCIAS
POR CARRETERA - 1986
TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1986

	Mes	Día	Anti- güedad	Revisi. sal-85
GRUPO I				
<i>Subgrupo A</i>				
Jefe de servicio	63.048		56.743	596
Inspector principal	57.854		52.069	547
<i>Subgrupo B</i>				
Ingenieros y Licenci. ...	59.338		53.404	561
Ingenieros Técnicos y Auxil. titulados	47.471		42.724	449
Ayte. Técnico Sanitario ...	41.537		37.383	393
GRUPO II				
Personal administrativo				
Jefe de sección	50.215		45.194	475
Jefe de negociado	45.988		41.389	435
Oficial de primera	42.279		38.051	400
Oficial de segunda	40.053		36.048	379
Aux. administrativo	38.570		34.714	365
GRUPO III				
Personal de movimiento				
<i>Subgrupo A.—“Estaciones o administraciones”</i>				
Sección I.—“Personal de estaciones”				
Clase I				
Jefe de estación de 1 ...	53.406		48.065	505
Jefe de estación de 2 ...	46.730		42.057	442
Clase II				
Jefe de Admón. de 1 ...	53.406		48.065	505
Jefe de Admón. de 2 ...	46.730		42.057	442
Clase III				
Jefe de Admón. en ruta	40.498		36.448	383
Taquilleros/as	38.570		34.713	365
Factor	38.570		34.713	365
Encargado de consigna ...	38.570		34.713	365
Repartidor de mercancías		1.306	1.175	12
Mozo		1.306	1.175	12
Sección II.—“Personal de Agencias de Transportes”				
Encargado general	44.504		40.054	421
Encargado de almacén ...	41.537		37.383	393
Capataz	40.053		36.048	379
Aux. de almacén y bac. ...	39.162		35.246	370
Mozo especializado		1.319	1.187	12
Mozo de carga y des. y repartid.		1.306	1.175	12
<i>Subgrupo B.—“Transporte de mercancías”</i>				
Jefe de tráfico de 1	44.504		40.054	421
Jefe de tráfico de 2	42.279		38.051	400
Jefe de tráfico de 3	41.537		37.383	393
Conductor mecánico		1.409	1.268	13
Conductor		1.394	1.255	13
Conductor de motocicletas y furgó.		1.351	1.216	13
Ayudante		1.335	1.202	13
Mozo especializado		1.319	1.187	12
Mozo de carga, descarga y repart.		1.306	1.175	12
Mozo especializado		1.319	1.187	12

	Mes	Día	Anti- güedad	Revisi. sal-85
<i>Subgrupo C.—“Transportes de muebles, mudanzas y guardamuebles”</i>				
Jefe de tráfico	44.504		40.054	421
Inspector visitador	42.279		38.051	400
Encargado de almacén y/o guardamuebles ...	41.537		37.383	393
Capataz		1.380	1.242	13
Capitonista		1.351	1.216	13
Mozo especializado		1.319	1.187	12
Mozo		1.306	1.175	12
Carpintero		1.380	1.242	13
Conductor mecánico		1.409	1.268	13
Conductor		1.394	1.255	13
Conductor de furgó. o motocic.		1.351	1.216	13
GRUPO IV				
Personal de talleres				
Jefe de taller	51.921		46.729	491
Encargado o contraeas.	44.504		40.054	421
Encargado general	43.762		39.386	414
Encargado de almacén ...	42.279		38.051	400
Jefe de equipo		1.453	1.308	14
Oficial de primera		1.424	1.282	13
Oficial de segunda		1.380	1.242	13
Oficial de tercera		1.351	1.216	13
Mozo de taller		1.319	1.187	12
GRUPO V				
Personal subalterno				
Cobrador de facturas ...	38.570		34.713	365
Telefonista	38.196		34.376	358
Portero	41.537		37.383	393
Vigilante	38.196		34.376	358
Limpiadora (por hora) ...		164 pts/hora	148	2
Limpiadora (jornd. com.).		1.273	1.146	11
Trabajadores menores de 18 años				
De 16 a 17 años		492	443	5
De 17 a 18 años		775	698	7

PLUSES Y DIETAS

Dieta alimenticia.—89 pts. Revisión, una peseta.

Transporte y distancia.—102 pts. Revisión, una peseta.

Dietas.—Para 1986 las dietas serán de 2.038 pts., distribuyéndose según el art. 18. La revisión por este concepto es de 19 pesetas.

(Siguen firman ilegibles).

**

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Industria Siderometalúrgica, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Deliberadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a 17 de febrero de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco.

En León, siendo las doce horas del día seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en los locales de la FELE los miembros componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector Siderometalúrgico de León.

Representantes por las partes:

Unión General de Trabajadores (U.G.T.)

Comisiones Obreras (CC. OO.)

y por la representación empresarial la Federación Leonesa de Empresarios (FELE).

Por los presentes se alcanzan los siguientes acuerdos:

1.º—Tal y como dispone el artículo quinto del convenio actualmente en vigor, se realizará un incremento del 1,1 % sobre las tablas vigentes al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Dicho incremento se abonará con carácter de uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

2.º—De las tablas así resultantes se aplicará un incremento del 8 % sobre todos los conceptos retributivos con efectos de uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.

3.º—El plus de transporte permanecerá constante, repercutiendo el incremento pactado al plus de asistencia.

De dichos acuerdos, las partes darán conocimiento a la Delegación Provincial de Trabajo de León, a efectos de su publicación, si procede, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Como anexo al presente acta, se adjuntan las tablas salariales resultantes.

Por las partes: (Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO,
ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO

REVISIÓN 1,1 % Y TABLAS 1986

Personal obrero (día)

	Revisión	1985	1986
Peón	14	1.416	1.529
Peón especializado	15	1.445	1.561
Mozo especializado almac.	15	1.445	1.561
Profesional siderúr. 3	15	1.456	1.572
Profesional siderúr. 2	15	1.488	1.607
Profesional siderúr. 1	15	1.515	1.636
Oficial de 3	15	1.456	1.572
Oficial de 2	15	1.503	1.623
Oficial de 1	16	1.530	1.652

Personal subalterno

Listero	441	43.368	46.837
Almacenero	447	43.937	47.452
Chófer motocicleta	445	43.759	47.707
Chófer turismo	459	45.099	48.707
Chófer camión o grúa	467	45.907	49.580
Pesador y basculero	447	43.929	47.443
Guarda o vigilante jurado	441	43.368	46.837
Vigilante	441	43.368	46.837
Cabo de guardas	459	45.099	48.707
Ordenanza	441	43.368	46.837
Conserje	441	43.368	46.837
Enfermero	441	43.368	46.837
Portero	441	43.368	46.837

Personal administrativo

Auxiliar administrativo	441	43.368	46.837
Ofic. 2, perforist. y operad.	464	45.628	49.278
Oficial de 1	478	46.968	50.725
Cajero (hasta 250 tr.)	459	45.099	48.707
Viajante	459	45.099	48.707
Cajero (250-1.000 tr.)	472	46.354	50.062
Cajero (más de 1.000 tr.)	484	47.600	51.408

	Revisión	1985	1986
Jefe de 2	492	48.321	52.187
Jefe de 1	528	51.889	56.040
<i>Personal de economato</i>			
Dependiente principal	445	43.759	47.260
Dependiente auxiliar	433	42.505	45.905
Cocinero auxiliar	441	43.368	46.837
Camarero mayor	445	43.753	47.253
Camarero	441	43.368	46.837
Telefonista	441	43.368	46.837
<i>Técnicos de taller</i>			
Jefe de taller	528	51.889	56.040
Maestro de taller	484	47.600	51.408
Contramaestre	478	47.007	50.768
Maestro de 2	473	46.528	50.250
Encargado	473	46.528	50.250
Capataz especializado	459	45.099	48.707
Capataz peones ordinario	446	43.847	47.355
<i>Personal técnico oficinas</i>			
Delineante proyectista	484	47.600	51.408
Dibujante proyectista	484	47.600	51.408
Delineante de 1	478	46.968	50.725
Práctico de topografía	478	46.968	50.725
Fotógrafo	478	46.968	50.725
Delineante de 2	468	46.015	49.696
Reproductor fotográfico	441	43.368	46.837
Calador	441	43.368	46.837
Archivador y bibliotecario	441	43.368	46.837
Auxiliares	441	43.368	46.837
Reproductores de planos	441	43.368	46.837
<i>Técnicos de laboratorio</i>			
Jefe de 1	484	47.600	51.408
Jefe de 2	478	46.968	50.725
Analista de 1	470	46.232	49.931
Analista de 2	464	45.628	49.278
Auxiliar	460	45.191	48.803
<i>Técnicos oficina de organización científica del trabajo</i>			
Jefe de 1	484	47.600	51.408
Jefe de 2	478	46.968	50.725
Técnico de organización de 1	470	46.628	49.931
Técnico de organización de 2	464	45.628	49.278
Auxiliar de organización	460	45.191	48.806
<i>Técnicos titulados</i>			
Ingen., Arquít. y Lic.	850	83.484	90.163
Perito y Aparejador	683	67.112	72.481
Ayudante Ing. y Arquít.	683	67.112	72.481
Analista y programador	544	53.456	57.732
Profesores enseñ. prim.	484	47.600	51.408
Profesores enseñ. elem.	478	46.968	50.725
Maestro industrial	489	48.023	51.865
<i>Técnicos titulados</i>			
Graduado social	496	48.769	52.671
Ayudante técnico sanitario	473	46.528	50.250
<i>Pinches, aspirantes, aprendices y botones</i>			
De 16 y 17 años (día)	7	694	750
Dieta: Completa	15	1.515	1.644
Media	7	668	725
<i>Pluses empresas jornada lunes-viernes</i>			
Asistencia	5	263	303
Transporte	—	—	242
<i>Pluses empresas jornada lunes-sábado</i>			
Asistencia	4	248	281
Transporte	—	—	167

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión del día 31 de enero de 1986, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estudio de Detalle de las manzanas números 2 y 4 del polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, presentados por D. Servando Torío de las Heras, en representación de Deycolsa, S. A., redactados por los Arquitectos D. José Álvarez Guerra y D. Luis Diego Polo, con las condiciones siguientes:

1.º—Antes de la aprobación definitiva, se incorporará al expediente certificación de que los proyectos de Estudios de Detalle de referencia, han sido aprobados por la Asamblea General de la Junta de Compensación del Polígono.

2.º—La representación de Deycolsa, S. A., presentará documentación suficiente que acredite que es propietaria de la parcela 8.

3.º—Deberá aportarse el Estudio de Ordenación General de Volúmenes, previsto en el Plan General, en el que se definan, a efectos indicativos, los aprovechamientos de cada una de las manzanas ya edificadas o aún sin edificar, definidos por los parámetros relativos a edificabilidad, tanto residencial como complementaria, número de viviendas y ocupación del suelo, con el fin de poder analizar la actuación a nivel general.

Los citados proyectos se exponen al público, por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, a cuyo fin pueden examinar los expedientes respectivos en el Negociado de Urbanismo, de la Secretaría General.

León, 14 de febrero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1290 Núm. 826.—2 805 ptas.

Ayuntamiento de Villamanán

Aprobada por esta Corporación de mi Presidencia, en sesión plenaria de fecha 17 de diciembre de 1985, la Ordenanza fiscal sobre aprovechamiento de pastos comunales, y habiendo transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones, de conformidad con el acuerdo adoptado, dicha aprobación inicial se considera definitiva.

Por todo ello y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se inserta a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL SOBRE APROVECHAMIENTO DE PASTOS COMUNALES

Fundamento y objeto.

Artículo 1.º—De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los arts. 193 de la Ley de Régimen Local y 7 del Real Decreto 3.250/76, se establece una tasa por el aprovechamiento de los pastos comunales del Ayuntamiento.

Artículo 2.º—El objeto de la presente exacción estará constituido por el aprovechamiento y disfrute especial de los pastos existentes en los terrenos comunales del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 7-1b del citado Real Decreto 3.250/76.

Obligación de contribuir.

Artículo 3.º—1) Hecho imponible: Estará determinado por la realización de los aprovechamientos señalados en el artículo anterior, efectuados por los ganados propios de los vecinos de la localidad.

2) Sujeto pasivo: Estarán obligados al pago de las tasas los dueños del ganado que efectúe los aprovechamientos de pastos.

Bases y tarifas.

Artículo 4.º—Se tomarán como base de la presente exacción las cabezas de ganado, según su clase, y el año natural.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 243 del Reglamento de la Ley de Montes se distinguirá entre ganado de uso propio y ganado de granjería.

El ganado de uso propio devengará las tasas que sean fijadas por la Jefatura Provincial de Montes al tiempo de autorizar los aprovechamientos vecinales.

Al ganado de granjería se le aplicarán las siguientes cuotas:

	Pesetas
Por cada cabeza de ganado vacuno	1.000
Por cada cabeza de ganado caballar	1.000
Por cada cabeza de ganado asnal	600
Por cada cabeza de ganado lanar	300
Por cada cabeza de ganado cabrío	400

Normas de gestión.

Artículo 5.º—Beneficiarios. Tendrán derecho a efectuar estos aprovechamientos los ganaderos que ostenten la condición de vecinos de la localidad.

Deberán presentar al Ayuntamiento y a petición de éste, una declaración comprensiva del número de cabezas de ganado y su clase con el que piensen efectuar los aprovecha-

mientos de pastos en el respectivo año.

Artículo 6.º—Recibidas las anteriores declaraciones, el Ayuntamiento, atendiendo al número y clase de ganados que se solicita y ponderando la superficie y cabida de las fincas comunales, distribuirá los terrenos susceptibles de aprovechamiento para cada clase de ganado, indicando asimismo las épocas hábiles para efectuar estos aprovechamientos.

Este acuerdo de distribución de pastos será expuesto al público para conocimiento de los vecinos.

Artículo 7.º—Si el número de cabezas de ganado de cualquier clase que se solicite por los vecinos para aprovechar los pastos excediera a juicio del Ayuntamiento de la cabida de los terrenos, se reducirá éste, limitando el número de cabezas a autorizar del propietario que más solicite hasta igualar el número del segundo propietario con mayor número de cabezas, y así sucesivamente hasta conseguir un número de cabezas de ganado, dentro de cada clase, razonable para que todos puedan disfrutar estos aprovechamientos.

Artículo 8.º—A los efectos de exigir las tasas correspondientes, el Ayuntamiento, tomando como base las declaraciones efectuadas por los vecinos y el ganado que efectivamente efectúe aprovechamiento de pastos, formará un padrón en el que constará el nombre de los vecinos propietarios de ganados y el número y clase de éstos, así como las cuotas a satisfacer.

Dicho padrón será expuesto al público, al objeto de que los vecinos puedan presentar reclamaciones en caso de disconformidad, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

Infracciones y sanciones tributarias.

Artículo 10.º—Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11.º—En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan, en su caso, y su acción investigadora, se aplicarán los arts. 744 a 767, ambos inclusive de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, o la normativa vigente en la materia en cada momento.

Aprobación y vigencia.

Disposición final primera.—En todo

lo no dispuesto expresamente en la presente Ordenanza, regirán las disposiciones pertinentes de la legislación sobre Régimen Local, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación.

Será también aplicable para lo no dispuesto en esta Ordenanza, ni previsto en la Ley, los usos y costumbres de la localidad, sobre aprovechamiento de pastos comunales.

Disposición final segunda. — El acuerdo de imposición fue tomado y su Ordenanza fiscal aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre de 1985.

La presente Ordenanza consta de once artículos y dos disposiciones finales, y entrará en vigor, siempre que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública y una vez autorizada por la Junta de Castilla y León, regulando los aprovechamientos del año 1986, y regirá hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

El Alcalde, José Luis Alvarez Vega. El Secretario (ilegible).

Villamanán, 17 de febrero de 1986. El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega. 1300 Núm. 825.—10.670 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 17, de 22 de enero de 1986, por el que se hacía pública la relación de admitidos a la oposición para provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación, queda rectificada dicha relación en la siguiente forma:

El número 29 de la relación, que figura como don Antonio Martínez Llamas, debe decir, doña Antonia Martínez Llamas.

El número 31 de la relación, que figura como doña M.^a Rosa Martínez González, debe decir, doña M.^a Rosa Pérez González.

Carrizo de la Ribera, 11 de febrero de 1986.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

1253 Núm. 798.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1986, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de "Construcción de pista polideportiva en Matallana de Valmadrigal", y aprobar el oportuno pliego de condiciones:

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las C. Locales al objeto de que puedan presentarse cuantas reclamaciones sean pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SUBASTA PUBLICA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7-2-86, se saca a subasta pública la ejecución de la obra de "Construcción de pista polideportiva en Matallana de Valmadrigal", bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación.—Dos millones doscientas noventa y cinco mil pesetas (2.295.000) a la baja.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses a contar de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones, planos, memorias, etc., se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Fianza provisional y definitiva.—Los fiadores habrán de acreditar el depósito de la cantidad de 57.375 pesetas como fianza provisional, equivalente al 2,5 % del tipo de licitación.

La fianza definitiva será la que resulte de aplicar los porcentajes máximos que señala el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones.—Se presentarán con sujeción al modelo que al final se indica, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 20 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con residencia en, y provisto de D.N.I. núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º, de fecha, y demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de "Construcción de pista polideportiva en Matallana de Valmadrigal", se comprometo a realizar esta obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas fijadas, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Santa Cristina de Valmadrigal, a 15 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1252 Núm. 797.—4.125 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 7 del actual mes de febrero, el proyecto de piscina municipal y vaso de chapoteo en el Polideportivo de Camponaraya, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. David Carrera López, en enero del presente año 1986, cuyo presupuesto asciende a 11.521.306 (once millones quinientas veintiuna mil trescientas seis) pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado de 9 a 13 horas de los días laborables y formularse contra el mismo por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes estén legitimados para ello en los días y horas expresados.

Camponaraya a 14 de febrero de 1986.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

1292 Núm. 829.—1.430 ptas.

* *

Resolución de 7 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de Camponaraya (León), por la que se señalan las fechas para el levantamiento del acta previa a la ocupación y la de ocupación de la finca afectada por las obras que se citan:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 del actual, se hace público que el día diez de marzo de 1986, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, con traslado a la finca si fuese necesario, el levantamiento del acta previa a la ocupación de los 2.230 m² del prado seco, propiedad de los hermanos D. Carlos y D. Rafael Uceda Ortega, ubicada en el polígono 4, paraje "El Pantano", de Camponaraya, que linda con el arroyo de los Barredos, la c/ Paleros y casco urbano, cuya "expropiación ha sido declarada urgente por Decreto 20/1986, de 23 de enero, de la Junta de Castilla y León para la ejecución del proyecto de canalización del arroyo de los Barredos en Camponaraya".

Igualmente se hace público que el día 14 de marzo de 1986, a las once horas, se procederá a la ocupación de los 2.230 m² de la finca reseñada, razón por la que se convoca al citado acto a los expresados hermanos y a cuantas personas pudieran estar interesadas o afectadas, pese a no conocerse ninguna carga sobre la referida finca.

Camponaraya a 17 de febrero de 1986.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

1343 Núm. 858.—2.240 ptas.

*Ayuntamiento de**Villanueva de las Manzanas*

Aprobado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de 1986, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 12 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1291 Núm. 828.—550 ptas.

*Ayuntamiento de**Valverde de la Virgen*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 30 de enero de 1986, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de "Ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento en La Virgen y Montejos del Camino —segunda fase— tramo de enlace al colector de San Andrés del Rabanedo" del que es autor el Ingeniero don Victoriano González Gutiérrez y con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.181.853 pesetas.

Dicho proyecto y acuerdo, se exponen a información pública en la Secretaría municipal, por término de un mes, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 11 de febrero de 1986.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

1255 Núm. 800.—1.155 ptas.

Por don Desiderio Franco Juan, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de salón de belleza y perfumería, con emplazamiento en calle carretera Astorga, con vuelta a calle Calvario, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, a 13 de febrero de 1986.—El Alcalde, José Yanutolo.

1256 Núm. 801.—1.210 ptas.

*Ayuntamiento de**Carucedo*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que al final se indican, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1986, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a esta publicación, al objeto de que

puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas los interesados.

1.—Padrón de familias pobres incluidas en la beneficencia municipal.

2.—Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Carucedo, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1295 Núm. 831.—1.155 ptas.

*Ayuntamiento de**Riello*

Aprobados por el Pleno los documentos que a continuación se expresan, para el año 1986, quedan de manifiesto al público durante 15 días, para examen y reclamaciones:

—Padrón de beneficencia municipal.

—Padrón de arbitrios municipales.

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos.

—Padrón de beneficiarios del servicio de abastecimiento de agua.

Riello, 13 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1293 Núm. 830.—825 ptas.

*Ayuntamientos de**Toreno*

Aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de beneficencia municipal, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Toreno, 17 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1294 Núm. 832.—550 ptas.

*Ayuntamiento de**Villamandos*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1985, ha acordado solicitar al Banco Español de Crédito —sucursal de Valencia de Don Juan—, aval bancario, con la finalidad de garantizar la aportación municipal a las obras de electrificación de Villarrabines —1.ª fase—, incluidas en un Plan Especial de Electrificación Rural de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe: 2.110.000 pesetas.

Comisión: 0,75 por 100 trimestral e impuestos.

Gastos de intervención: 3 por 1.000 sobre el nominal.

Garantías a aportar: Participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, e ingresos que corresponden por impuestos indirectos.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170-2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

El precedente acuerdo ha sido adoptado con el quórum establecido en el artículo 47-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Villamandos a 17 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1297 Núm. 834.—2.310 ptas.

*Ayuntamiento de**Soto y Amío*

En Secretaría y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, estarán de manifiesto al público los siguientes documentos:

1. Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio 1985, 15 días y 8 más.

2. Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto, 15 días y 8 más.

Soto y Amío a 17 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1296 Núm. 833.—825 ptas.

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Valencia de Don Juan a 13 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1299 Núm. 836.—770 ptas.

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 4 de febrero, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Prolongación emisario colector perimetral.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 305.175 de gastos en los 10 años.

Anualidad: 230.518 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Fondo Nacional, impuesto de circulación y recursos locales.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valencia de Don Juan a 13 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1298 Núm. 835.—2 255 ptas.

Ayuntamiento de Folgozo de la Ribera

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 18 de octubre de 1985, la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer, mediante oposición libre, la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento; en cumplimiento de lo establecido en la Base cuarta de dicha convocatoria, se eleva a definitiva la lista de admitidos a las mismas y que queda configurada alfabéticamente, de la siguiente forma:

Cascallana Alvarez, Rosa María
Fernández Sancer, Demetrio
García Magaz, José-Antonio
Gómez Calvo, Andrés
Nava Arduengo, Carlos-Manuel
Nistal García, Mercedes
Parrilla Alvarez, Juan-Manuel
Pérez Enriquez, Oliva
Pregal Domínguez, José-Luis
Miguélez Alfageme, Santiago
Rodríguez Alvarez, Dolores

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Folgozo de la Ribera, 12 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1303 Núm. 837.—1.650 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 651 del año 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de

esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una como demandantes por doña Margarita Cambor Cambor, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de León, que litiga por sí como representante de sus hijos menores de edad Adolfo y Avelino López Cambor, don Andrés y doña María López Cambor, mayores de edad, vecinos de León, litigando todos ellos en calidad de herederos de su padre don Avelino López Sampayo, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandados por el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación y en su nombre el señor Abogado del Estado en la representación que por razón de su cargo ostenta, y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado en la representación que por razón de su cargo ostenta contra la sentencia que con fecha 16 de febrero de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso, confirmamos la sentencia apelada, sin hacer condena en las costas de la apelación.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados doña Margarita Cambor Cambor, don Andrés y doña María Begoña López Cambor y de la demandada y apelada Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, lo mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 8 de febrero de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en

el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a 17 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola. 1257

**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el recurso de apelación núm. 987 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: De una como demandante por don José Viñuela López, mayor de edad, casado, empleado, vecino de León, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús Miguélez López; y de otra como demandados por "Medin, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo" número 263, representada por la Procuradora doña María Lucía Lafuente Mendicute y defendida por el Letrado don Roberto Balbín Díez Palacio, y la Mutua General Panadera, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 162, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 15 de mayo de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando la apelación, confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer condena en las costas del recurso.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Mutua General Panadera, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 162, lo mandamos y firmamos. Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 1.º de febrero de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publica-

ción fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín.

1281 Núm. 816.—3.850 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 347/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra José-Antonio Marcos Rivero y D.^a Socorro Rivero Alvarez, sobre reclamación de 1.066.052 pesetas de principal y la de 448.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciséis de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día catorce de mayo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma

establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Bacillar en Villacalbiel, Ayuntamiento de Villacé, a Las Cabezas o Senda de Arriba, de unas cincuenta y ocho áreas. Linda: Norte, Ovidio Guerrero; Sur, senda; Este, José Marcos; Oeste, Filiberto Pozo. Inscrita al tomo 1.360, libro 39, folio 152, finca 7.587, inscripción 1.^a. Estimando un valor de 300.000 pesetas.

2.—Bacillar en Villacalbiel, anejo a Villacé, a La Matilla, de unas catorce áreas. Linda: Norte, Rafael Rodríguez; Sur, Ovidio Guerrero; Este, herederos de Felipe Marcos Miñambres; Oeste, María Alvarez. Inscrita al tomo 1.360, libro 39, folio 154, finca 7.588, inscripción 1.^a. Valorada en la cantidad de 75.000 pesetas.

3.—Tercera parte indivisa en nuda propiedad de una casa en Villacalbiel, anejo de Villacé, a la calle Real, s/n., de unos trescientos metros cuadrados, incluidos corrales y servicios. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, José Marcos; fondo, Socorro Rivero Alvarez. Estimando un valor de venta en 350.000 pesetas.

4.—Tercera parte indivisa en nuda propiedad de una bodega en Villacalbiel, anejo de Villacé, al sitio de Cueva del Alto, de tres cubos. Linda: derecha entrando, camino; izquierda, Tomás Fernández; fondo, camino. Inscrita ésta y la finca anterior, al tomo 1.360, libro 39, folio 158 y 159, fincas 7.593 y 7.594, inscripción 1.^a. Tasada en 125.000 pesetas.

5.—Tercera parte indivisa de la finca 15, del polígono 9, de secano, a Barriales de Poncilla, Ayuntamiento de Villamañán, de una hectárea, cuarenta áreas, diez centiáreas. Linda: Norte, zona excluida; Sur, la 16 de Teodoro Rey Marcos; Este, desagüe; Oeste, carretera de Villamañán a Fontecha. Inscrita al tomo 1.514, libro 61, folio 65, finca 9.218, inscripción 1.^a. Valorada en 475.000 pesetas.

6.—Tercera parte indivisa de la finca 61 del polígono 4, secano a La Mambra, Ayuntamiento de Villamañán, de 22 áreas, 60 centiáreas. Linda: Norte, la 62, de Victorina García Alvarez; Sur y Oeste, senda de servicio; Este, camino. Inscrita al tomo 1.511, libro 58, folio 39, finca 8.667, inscripción 1.^a. Valorada en 70.000 pesetas.

7.—Finca 128, polígono 4, a Las Mimbres, Ayuntamiento de Villamañán, de 31 áreas, cincuenta centiáreas. Linda: Norte, la 127, de Micaela Malagón Alvarez; Este, zona excluida, y Oeste, camino. Valorada en 85.000 pesetas.

Dado en León a 13 de febrero de 1986.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1259 Núm. 803.—7.260 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 405/84, seguidos en este Juzgado sobre juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos sobre reclamación de rentas que con el núm. 405/84, se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de don Antonio y don Perfecto Sánchez Alonso, mayores de edad, casado y viudo, vecinos de León y Valladolid, respectivamente, representados por el Procurador señor Ferrero y defendidos por el Letrado señor José María Sáenz de Miera, contra don Amadeo Alejandro Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de León, sobre reclamación de 1.595.208 pesetas.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Serafín Ferrero Aparicio, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Alonso y don Perfecto Sánchez Alonso contra don Amadeo Alejandro Sánchez, debo declarar y declaro que está éste obligado a satisfacer a aquéllos la cantidad de setecientos cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, más el interés legal de la misma desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la de la presente sentencia, devengando asimismo ambas desde ésta hasta su total ejecución el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Debiendo, además, declarar y declaro, con el fin de que les sea reanudado el suministro de energía eléctrica a los actores, que es de cuenta del demandado el pago de la energía eléctrica adeudada a Electro Molinera de Valmadrigal por importe de setecientos once mil pesetas que deberá hacerse efectiva a aquéllos tan pronto acrediten haber efectuado su pago a la citada empresa, así como los intereses que en su caso acrediten haber satisfecho, devengando la cantidad total abonada a Electro Molinera el interés legal desde la fecha de su abono hasta la de su reintegro. Siendo de cuenta del demandado cuantas costas procesales se hubieren ocasionado en la presente instancia. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra

la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Aladino Fernández.

1306 Núm. 841.—5.005 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 288/84, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Eladio Benítez Vastro, Sabina Alvarez Fierro y Ricardo Alvarez Fernández, vecinos de Voznuevo, sobre reclamación de 218.795 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos qu ese indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete —17— de abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día quince —15— de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores

en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día doce —12— de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Casa en Voznuevo, a la calle de la Iglesia, compuesta de planta y piso, con cuadra adosada y patio, con una superficie aproximada de 70 m² y valorada en cuatrocientas treinta mil pesetas (430.000 pesetas).

Dado en León, a 17 de febrero de 1986.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1282 Núm. 810.—3.905 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Doña María del Amparo Camazón Linacero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 69/84, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, en nombre y representación de don José Fernández García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don José-María Gordo Modinos, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Lagartos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se embargó, como de la propiedad del ejecutado, se tasó y se saca a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente vehículo:

Un tractor, marca Ebro, modelo 1.600, matrícula LE-5592-VE, usado, el cual ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de José Antonio, núm. 97.

Para la celebración de la segunda subasta, se ha señalado el día dieciocho de abril siguiente a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió para la primera.

Y para la tercera subasta, se ha señalado el día catorce de mayo siguiente a las doce horas, sin sujeción a tipo, todas ellas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirva de tipo para cada una de ellas, en cuanto a la primera y segunda, ésta con la rebaja del 25 por 100, como queda dicho, y en cuanto a la última, será sin sujeción a tipo, como queda dicho anteriormente.

3.^a—Que podrá tomarse parte en las subastas, a condición de ceder a un tercero, y que el tractor objeto de subasta podrá ser examinado en el domicilio del ejecutado, en poder del cual se halla depositado.

Dado en Sahagún, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ María del Amparo Camazón Linacero.—El Secretario (ilegible).

1310 Núm. 842.—3.960 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1535 de 1985, por el hecho de escándalo y orden público, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Robson Roberto Veras de Araújo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1219

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 975 de 1985, por el hecho de amena-

zas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a José Ignacio Telechea Arias y Enrique Gómez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1220

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.531/85, seguidos a instancia de Zacarías Fernández Cardo, contra Rufino García González y otros, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de marzo próximo a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Florentina Rodríguez Verduras, Inés García Rodríguez y Ana García Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 1139

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 223/85 seguida a instancia de Ana Fernández de la Varga contra Gráficas Cornejo, S. A. y otro, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Propuesta Secretario Sr. C. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado señor

Rodríguez Quirós.—En León a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí. Fdo.: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gráficas Cornejo, S. A., y a Félix Pacho Pacho, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 1140

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 234/85, entre partes que luego se expresarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por S. S.ª, el Magistrado de Trabajo núm. 4 de León, con sede en Ponferrada, don José Manuel Martínez Illade, los presentes autos por cantidad, en los que ha sido demandante Juan Carlos Saavedra Arias, y demandado Andrés Calvo Martínez, S. A., se ha dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que satisfaga al actor la cantidad de 200.671 pesetas más el 10 por 100 de mora en cómputo anual.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia, que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente, en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario.—Rubricados. 1174

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE “PRESA GRANDE”

Villanueva del Condado

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Junta General extraordinaria, la cual habrá de celebrarse, en la Casa Concejo de Villanueva del Condado, el día 9 de marzo de 1986 a las 15 horas en primera convocatoria y si no asiste número suficiente a las 16 horas en segunda y última, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Información sobre realización Concentración Parcelaria, proyecto obras acequias de riego y aceptación, a ejecutar las obras, según proyecto.
- 3.º—Fusión Comunidad de Regantes “Presa Grande” de Villanueva del Condado, con Comunidad de Regantes “Presa Nueva” de Vegas del Condado.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Villanueva del Condado, 17 de febrero de 1986.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Isaías Llamazares.

1314

Núm. 851.—1.760 ptas.

Comunidad de Regantes

DE “PRESA NUEVA”

Vegas del Condado

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Junta General extraordinaria, la cual habrá de celebrarse en la Escuela de niños de esta localidad de Vegas del Condado, el día 8 de marzo de 1986, a las 15 horas en primera convocatoria y si no asiste número suficiente, a las 15,30 horas en segunda y última, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Información sobre realización Concentración Parcelaria, proyecto obras acequias de riego y aceptación ejecutar las obras, según proyecto.
- 3.º—Fusión Comunidad de Regantes “Presa Nueva” de Vegas del Condado, con Comunidad Regantes “Presa Grande” de Villanueva del Condado.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Vegas del Condado, 17 de febrero de 1986.—El Presidente de la Comunidad de Regantes (ilegible).

1315

Núm. 852.—1.705 ptas.